



Modelo IX

Propuesta provisional de resolución

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2016, EN RELACIÓN A PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 7.5, OPERACIÓN 7.5.2) (BOJA nº 2, de 4 de enero de 2017)

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Se ha realizado la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones y se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

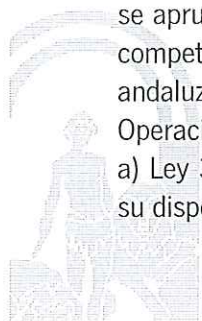
Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde a esta Comisión de evaluación, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo.- Régimen Jurídico.

1. Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2), así como por las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.



- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- d) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

2. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán igualmente por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) núm. 1605/2002 del Consejo.
- b) Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- c) Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos(CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
- d) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.
- e) Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
- f) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.



- g) Reglamento Delegado (UE) núm. 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- h) Reglamento Delegado (UE) núm. 807/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1.305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- i) Reglamento Delegado (UE) num. 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que completa el Reglamento (UE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- j) Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm 1.305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- k) Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 núm. de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- l) Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- m) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- n) Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
- ñ) Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.
- o) Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

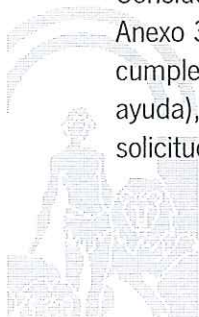
PROPONGO

Primero.- Entidades beneficiarias.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que ha obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, identificándose en el Anexo 1 de esta propuesta por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como la de aquellas que no habiendo obtenido la referida puntuación, tienen la consideración de suplentes y constan en el Anexo 2.

Segundo.- Proyectos no subvencionables.

Considerar no subvencionables los proyectos presentados por la entidades que se relacionan en el Anexo 3, por tratarse, bien de supuestos en que la solicitud, la persona beneficiaria o la inversión no cumplen con los requisitos de la normativa aplicable (Propuesta de denegatoria de la solicitud de ayuda), bien por tratarse de entidades que no han atendido al requerimiento de subsanación de la solicitud de ayuda (Propuesta de desistimiento de la solicitud por no subsanación).



Tercero.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de diez días hábiles a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el Formulario-anexo II, aprobado por la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, puedan, alegar lo que estimen conveniente y aceptar la subvención propuesta.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales como aquellas suplentes especificadas en el Anexo 2, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Cuarto.- Obligación de suministro de información para el seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Sin perjuicio de otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias, contenidas en el apartado 23 del cuadro resumen de la orden reguladora, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes especificadas en los Anexos 1 y 2 de esta propuesta deberán aportar una previsión del número de personas que se beneficiarán de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención, a nivel de proyecto/solicitud, no siendo suficiente, por tanto, con recoger o señalar el total de población de la entidad. Si la población a la que se quiere hacer referencia es una parcialidad del municipio (núcleo de población), se indicará, en su caso, el municipio y la parcialidad de la población beneficiaria.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las entidades deberán aportar la previsión referida identificando el término municipal en que incide el proyecto e indicando si lo hace de forma total en la población o parcial, en los siguientes términos:

CÓDIGO MUNICIPAL	NOMBRE DEL TÉRMINO	POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL/PARCIAL

Para el supuesto de términos municipales en que el proyecto incida de forma parcial en su población, se deberá a su vez recoger la información desagregada en género y edad, en los siguientes términos:

- NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN LA PARCIALIDAD (NÚCLEO DE POBLACIÓN):
- % de personas con edad < 15 años:%, de los cuales% de mujeres y% de hombres.
- % de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:%, de los cuales% de mujeres y% de hombres.
- % de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:%, de los cuales% de mujeres y% de hombres.
- % de personas mayores de 41 años:%, de los cuales% de mujeres y% de hombres.



Quinto.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1º. Los trabajos podrán iniciarse una vez que la entidad beneficiaria haya presentado por escrito su solicitud de ayuda. En todo caso, los gastos subvencionables deberán realizarse desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda y el levantamiento del acta de no inicio por personal funcionario del órgano instructor, hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

2º. El plazo para la ejecución de las acciones aprobadas se establecerá en la correspondiente Resolución de concesión.

3º. El plazo para la presentación de la justificación de las acciones aprobadas será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

Sexto.- Cuantía de las subvenciones.

En los Anexos 1 y 2 se indica la cuantía de la subvención otorgable, tanto para las entidades beneficiarias provisionales como la que se concedería, en su caso, a las entidades suplentes.

Séptimo.- Notificación.

La Propuesta provisional de resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/oficina-virtual/buscador/>. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Sevilla, a 31 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DE LA COMISION

Fdo.: Juan Carlos Lucena Navarro



SECRETARIA DE LA COMISION

Fdo.: Aurora Soler Ortiz



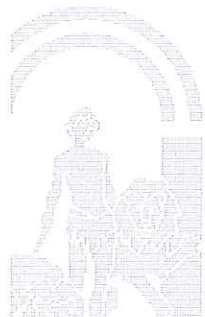
ANEXO I
(RELACIÓN ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN
SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE
BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍA DE LA
SUBVENCIÓN OTORGABLE)

Nº orden	Número expediente	Entidad solicitante	Concepto subvencionable	Inversión propuesta	Subvención otorgable
1	RPC2017SC0009	Ayuntamiento de Rota	b) Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros).	84.558,21	84.558,21
2	RPC2017SC0007	Ayuntamiento de San Fernando	b) Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros).	90.342,23	90.342,23



ANEXO II
(RELACIÓN ENTIDADES INTERESADAS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, QUEDANDO COMO BENEFICIARIAS SUPLENTES)

Nº orden	Número expediente	Entidad solicitante	Concepto subvencionable	Inversión propuesta	Subvención otorgable
3	RPC2017SC0006	Ayuntamiento de Vejér de la Frontera	a) Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral, priorizando las dirigidas a personas con discapacidad o movilidad reducida.	67.796,50	67.796,50
4	RPC2017SC0013	Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes	a) Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral, priorizando las dirigidas a personas con discapacidad o movilidad reducida. b) Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros).	150.000,00 10.000,00	150.000,00 10.000,00
5	RPC2017SC0001	Ayuntamiento de Conil de la Frontera	a) Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral, priorizando las dirigidas a personas con discapacidad o movilidad reducida.	35.575,00	35.575,00
6	RPC2017SC0004	Ayuntamiento de Barbate	a) Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral, priorizando las dirigidas a personas con discapacidad o movilidad reducida. b) Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros).	43.250,00 26.277,40	43.250,00 26.277,40
7	RPC2017SC0002	Ayuntamiento de San Roque	b) Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros).	64.867,00	64.867,00
8	RPC2017SC0005	Ayuntamiento de los Barrios	b) Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros).	26.580,00	26.580,00
9	RPC2017SC0003	Ayuntamiento de Chipiona	b) Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros).	93.501,15	93.501,15



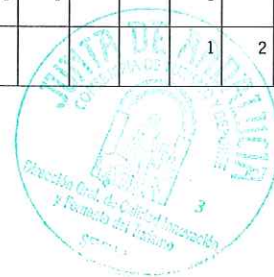
**ANEXO III
(PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES)**

Número expediente	Entidad solicitante	Inadmisión a trámite/ Denegación/ Archivo
RPC2017SC0010	Ayuntamiento de la Línea de la Concepción	Solicitud presentada fuera de plazo (Inadmisión a trámite)
RPC2017SC0008	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	No atiende a requerimiento de subsanación (Archivo de solicitud)
RPC2017SC0011	Ayuntamiento de Puerto Real	No atiende a requerimiento de subsanación (Archivo de solicitud)
RPC2017SC0012	Ayuntamiento de Cádiz	No atiende a requerimiento de subsanación (Archivo de solicitud)

**ANEXO VI
(CUADRO DE BAREMACIÓN PROVISIONAL)**

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, PARA PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).

I ^a ORD.	N ^o EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CRITERIO DE VALORACIÓN																	TOTAL (min. 5p.)	IMPORTE SOLICITADO			
			I-A)1 (2p.)	I-A)2 (1p.)	I-B)1 (2,5p.)	I-B)2 (1,5p.)	I-B)3 (1p.)	I-B)4 (0,25p.)	I-C)1 (2,5p.)	I-C)2 (1p.)	I-D)1 (3p.)	I-D)2 (2p.)	I-D)3 (1p.)	I-E)1 (1p.)	II-A)1 (1p.)	II-B)1 (1p.)	II-C)1 (1p.)	II-D)1 (2p.)	II-D)2 (1p.)			II-E)1 (1p.)	II-F)1 (2p.)	II-F)2 (1p.)
1	RPC2017SC0009	ROTA	2							1				1	1	1	1	2		1	2		12	84.558,21
2	RPC2017SC0007	SAN FERNANDO	2							1			1	1	1	1				1	2	1	12	90.342,23
3	RPC2017SC0006	VEJER DE LA FRONTERA						0,25		1			1		1	1	1	2		1	2		10,25	67.796,50
4	RPC2017SC0013	ELA ZAHARA DE LOS ATUNES	2					0,25							1	1	1	2		1	2		10,25	160.000,00
5	RPC2017SC0001	CONIL DE LA FRONTERA	2					0,25		1			1	1	1	1	1			1			9,25	35.575,00
6	RPC2017SC0004	BARBATE						0,25					1	1	1	1	1			1	2	1	9,25	69.527,40
7	RPC2017SC0002	SAN ROQUE								1				1	1	1	1			1	2		8	64.867,00
8	RPC2017SC0005	LOS BARRIOS						0,25					1	1	1	1	1			1		1	7,25	26.580,00
9	RPC2017SC0003	CHIPIONA	2					0,25		1					1					1	2		7,25	93.501,15



DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 05 de junio de 2017, conforme a lo previsto en los artículos 17 y 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación por remisión expresa de la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, para proyectos incluidos dentro de la inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 7.5, operación 7.5.2), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte **Propuesta provisional de resolución** de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, para proyectos incluidos dentro de la inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).

Se concede un plazo de 10 días hábiles (**FECHA FIN DE PLAZO: 20 DE JUNIO DE 2017**), para que mediante el Formulario-anexo II, las entidades puedan aportar la documentación preceptiva y/o alegar lo que estimen conveniente.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FOMENTO

Fdo.: Juan Carlos Lucena Navarro

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN CARLOS LUCENA NAVARRO	02/06/2017 14:00:35	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC7643H0W20uGLJBbnZvNw9E/Ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	